



RESOLUTION #17

TÍTULO: Legislación para la protección, la gestión y la planificación del paisaje en México

POR CUANTO

CON BASE en haber visto pruebas durante WILD9 de que las tierras silvestres comprenden los paisajes más hermosos sobre la Tierra.

ENTENDIENDO como dijo Tom Lovejoy en WILD9 que no queda prácticamente ningún paisaje virgen en el planeta, y siguiendo su recomendación y la de otros de pensar en términos “más grandes”

PERCIBIENDO la necesidad de preservar los paisajes naturales y artificiales en todo México

RECONOCIENDO la importancia de comunicar la preservación de las tierras silvestres

ACEPTANDO la *Declaración de Florencia*, 2000, del Consejo de Europa, definida como sigue:

por “paisaje” se entenderá una región tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos;

por “protección de los paisajes” se entenderán las acciones para conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre;

por “gestión de los paisajes” se entenderán las acciones, desde una perspectiva de desarrollo sustentable, para garantizar el mantenimiento REGULAR de un paisaje, a fin de guiar y armonizar las modificaciones que resultan de los procesos sociales, económicos y ambientales;

por “ordenamiento de los paisajes” se entenderá acciones sólidas y con miras al futuro para mejorar, restaurar o crear paisajes.

RECONOCIENDO que México ha logrado avances importantes en la reglamentación de áreas naturales protegidas, la emisión de contaminantes del aire, estándares de calidad del agua, el manejo de desechos peligrosos, la emisión de ruidos, las normas del agua potable y muchas otras áreas.

DEBIENDO ACEPTAR el hecho de que en México no existe un marco normativo integral u holístico para proteger el paisaje.

CON BASE EN la experiencia exitosa en Europa derivada del Convenio Europeo del Paisaje (ETS no. 176) y en EE.UU. del Sistema Nacional de Conservación de Paisajes (Ley Pública 111.11), entre otros.

APOYANDO el hecho de que tan importante como el paisaje terrestre es el paisaje marino costero, insular y oceánico.

POR TANTO:

RECONOCIENDO que un elemento importante de WILD es la fotografía de los paisajes.

APRENDIENDO de la importancia de la fotografía de los paisajes terrestres y marinos.

ACEPTANDO que el compromiso corporativo realizado por empresas en WILD9 para proteger tierras silvestres como la Iniciativa de Conservación Transfronteriza de El Carmen al mismo tiempo protege los paisajes.

SE RESUELVE:

De la tierra de los maya, deseamos informar al mundo que aceptamos el reto de proteger las tierras silvestres y los pueblos del mundo que habitan la tierra y apelamos al presidente Felipe Calderón para que instruya y anime a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los gobernadores de los estados y presidentes municipales de México a que incluyan y desarrollen el concepto de paisaje dentro del marco legal mexicano en materia de conservación y ordenamiento territorial, y que lo apliquen como parte del conjunto de herramientas integradas de conservación y gestión en todos los niveles de gobierno.

PROPONENTE:

Fernando Ortiz Monasterio. Delegado.

Presidente del Comité de Conservación y Restauración de PRONATURA, México.

Corpambiental@gmail.com

045-55-51-05-09-51

SECUNDAN:

Michael Calderwood. Delegado.

Fotógrafo de la naturaleza.

calderwood@printt.com.mx

045-55-54-08-01-17

Alfredo Medina Chemor. Delegado.

Presidente de Amigos de Sian Ka'an, AC

alfredo@pixelpress.com.mx

998-16-97-045

Beatriz Padilla. Delegada.

Wilderness Conservation Painting Expeditions

bea.padilla@gmail.com

045-777-108-65-38